



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 054-A/2000

á, 21 de noviembre del 2000

VISTO:

La solicitud de los Asesores del Concejo Municipal: Ing. Javier Mendivil Ortiz y los Abogados Rigoberto Céspedes y Freddy Otero Añez, pidiendo se les autorice mediante Resolución Municipal, realizar el curso de Post - Grado en **Desarrollo Local y Municipios**, patrocinado por la Universidad de Toronto (Canadá) y la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, bajo la responsabilidad académica de CEDURE, y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Administrativo del Concejo Municipal mediante **Comunicación Interna** No. 110/2000 de fecha 17 de noviembre del año en curso, remite a la H. Concejal Secretaria toda la documentación respaldatoria correspondiente al curso solicitado, acreditando además que existe **PRESUPUESTO APROBADO** en la partida 257 del año 2000 para cubrir los gastos del referido curso.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2000, dicta la presente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Se autoriza a los Asesores del Concejo Municipal: Ing. Javier Mendivil Ortiz y los Abogados Rigoberto Céspedes Barba y Freddy Otero Añez, para que concurren y realicen el curso de diplomado en Desarrollo Local y Municipios, patrocinado por la Universidad de Toronto (Canadá) y la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, bajo la responsabilidad académica de CEDURE, conforme a la convocatoria que cursa en la documentación y con la autorización efectuada en sesión de fecha 24 de octubre del 2000.

Artículo Segundo.- Autorízase al Sr. Director Administrativo del Concejo Municipal, cubrir los costos del curso solicitado, con presupuesto de la partida No. 257 aprobado para la gestión 2000, de conformidad a lo informado en la Comunicación Interna No. 110/2000 de fecha 17 de noviembre del 2000.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- Los profesionales Asesores, autorizados para realizar el curso de Post-Grado, deberán asistir y concluir el mismo, presentado ante el Concejo Municipal la documentación que así lo acredite, debiendo en caso de abandono o no aprobación, **DEVOLVER LOS GASTOS** relativos al costo ocasionado.

Artículo Cuarto.- El Director Administrativo del Concejo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo elaborar los contratos individuales con cada uno de los Asesores que realizarán el curso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dra. Gina Méndez Hurtado
CONCEJAL SECRETARIA




Dra. Roxana Sandoval Román
CONCEJAL PRESIDENTA a.i.